

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17,50
Tres id..... 9

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18,50
Tres id..... 10

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por numerosos Ayuntamientos se viene exponiendo la dificultad en que se encuentran de poder adoptar acuerdos en aquellas materias en que se exigen condiciones especiales para su validez, por requerirse la asistencia a sesión y el voto favorable de determinado número de Concejales, motivadas en causas especiales que impiden pueda cumplirse este requisito, y con el fin de obviar esta dificultad y que los Ayuntamientos puedan adoptar los acuerdos que dentro de su competencia estimen procedentes, es preciso declarar vigente en toda su integridad y validez el Real decreto de 15 de julio de 1930, que remedia la dificultad expuesta.

Por tanto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara vigente el Real decreto de 15 de julio de 1930, referente a la forma de votación por los Ayuntamientos, de los acuerdos que requieren condiciones especiales, siendo aplicable como precepto reglamentario, y, por consiguiente, incluido entre los que comprende el artículo 3.º del Decreto de 16 de junio último, Ley de 15 de septiembre siguiente.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

(Gaceta 29 enero 1932).

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio de 2 de agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncia para su provisión en

propiedad, durante el plazo de un mes, la plaza de Médico titular siguiente:

Provincia de Burgos. — Partido médico de Los Balbases.—Le integran los municipios de Los Balbases y Vallunquera (barrio de Castrogeriz).—Partido judicial de Castrogeriz.—Vacante por renuncia.—Clase de la plaza, Inspector municipal de Sanidad.—Categoría 4.ª.—Dotación anual 1.650 pesetas.—Número de familias incluidas en la Beneficencia municipal. 50.—Forma de provisión, concurso de antigüedad.—Censo de población, 994 habitantes.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos. (Norma 10.ª de la Real orden de 11 de noviembre de 1930).

Madrid 5 de febrero de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º—El Director general, P. D., Pedro Blanco.

(Gaceta 10 febrero 1932.)

GOBIERNO CIVIL

Instalaciones eléctricas.

D. Cándido Molinero Perdiguero, vecino de Quintanarraya, solicita autorización para la transformación de la energía hidráulica en eléctrica en un molino de su propiedad sito en término de Quintanarraya y la autorización correspondiente para el tendido de las líneas de transporte de energía eléctrica desde dicho molino a los pueblos de Navas, de la provincia de Burgos, y Orillares, Espejón, La Hinojosa y Espeja, éstos últimos de la provincia de Soria.

En el molino se instalará una turbina Francis, de eje vertical y acoplada a ella un alternador trifásico de 6 K. V. A., con voltaje de 230 voltios, 50 períodos por segundo y 1.500 revoluciones por segundo.

En dicho molino, se instalará un transformador elevador de la tensión

de 220 a 3.150 voltios que será el voltaje de la línea de transporte.

La central tendrá todos los aparatos de medida y de seguridad instalados en su correspondiente cuadro de maniobras.

La línea arranca de la fachada E. del molino, cruzando varias propiedades particulares y comunales, el camino vecinal de Quintanarraya a Huerta del Rey, después los de herradura denominados al Barranes del Otero, Puente las Costas, el arroyo de Ontarcos y el camino vecinal de Hinojosa a Huerta de Rey.

A los 5.130 metros del molino se bifurca la línea en dos direcciones una para Hinojosa, Espeja y Orillares y la otra, para Espejón y Navas.

La línea de Hinojosa, Espeja y Orillares, tiene un recorrido de 6.210 metros, atraviesa el camino de herradura llamado a Espeja, y los ríos Espeja y Espejón.

La línea de Espejón y Navas, tiene un recorrido de 6.130 metros, cruzando el camino de herradura denominado de Huerta al camino vecinal de Espejón y el camino de la Hoz de Arriba.

A la entrada de los pueblos, se instalarán los correspondientes transformadores reductores de voltaje, en las condiciones legales.

Asimismo, en el cruce con caminos vecinales y caminos de herradura, se instalarán las correspondientes protecciones.

El recorrido total de la línea es de 18.430 metros, siendo el voltaje de 3.150 voltios.

Los postes serán de pino, de una altura libre sobre el suelo de 7 metros con empotramiento variable entre 1 y 1,20 metros.

El peticionario no solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad privada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto durante

el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial; para que los que se crean interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de de Obras públicas de esta provincia o ante los Alcaldes de los pueblos por donde pasan las líneas.

Burgos 10 de febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de triquinosis en el término municipal de Arija, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: Todo el término municipal.

Zona que se declara neutra: Una faja de 1.000 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 500 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el Capítulo XXXIII del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 15 de febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

CIRCULARES

El Ilmo. Sr. Director General de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas: «Mickey cazador»; «Mickey naufrago»; «Campeonato musical»; «Mickey y su novia»; «Mickey botones»; y «En Honolulu», de la casa selecciones Filmófono; «El restaurant de los Smith» y «Muñeca de una noche», de la casa L. Gaumont; «La isla peligrosa», de la casa Hispano American Films; «Noticiero Español, número 4», de la casa Noticiero Español.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 15 de febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

Por la presente recuerdo a los Ayuntamientos de la provincia que no se hallen al corriente en el pago de las dotaciones correspondientes a sus respectivos Médicos titulares y que no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en mi circular de fecha 1.º del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 28, que de no verificarlo en el plazo de cinco días, les exigiré la responsabilidad con que se hallan conminados.

Burgos 17 de febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Bárcena de Bureba, Ayuntamiento de Abajas, que a continuación se expresan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de las fincas siguientes:

D.ª Vicenta Rojas García.—Una finca en La Majada, de dos celemines, linda N. Casimiro Miguel, sur ladera, E. Mariano García y oeste cuesta.

Otra a Torca las Ovejas, de tres, linda N. Epifanio Miguel, S. camino, E. Epifanio Miguel y O. Pedro Bugedo.

Otra en dicho término, de seis, linda N. cuesta, S. Torca, E. Casimiro Miguel y O. Pedro Bugedo.

Otra en dicho término, de siete, linda N. cuesta, S. Torca, E. Saturnino Delgado y O. Casimiro Miguel.

Otra en Vallejo Morcado, de cuatro, linda N. Faustino Melgosa, sur Pedro Bugedo, E. mojonera y oeste Benito Calvo.

Otra en Chono la Vaca, de diez, linda N. y S. Torca y E. y O. camino.

Otra en dicho término, de tres, linda N. y demás Torcas.

Otra en Chonos, de seis, linda N. Casimiro Miguel, S. Torca, este José Bugedo y O. perdido.

Otra en dicho término, de cuatro, linda N. y demás Torcas.

Otra en Los Chonos, de dos fanegas, linda N. y demás Torca.

Otra en Valdespina, de cuatro celemines, linda N. Saturnino Delgado y S., E. y O. Torca.

Otra en Valdepeñuco, de dos, linda N. Casimiro Miguel y S. y demás Torcas.

Otra en Cerro Guadillo, de ocho, linda N. Torca, S. camino y E. y O. perdido.

Otra en dicho término, de seis, linda N. Victoriano S. Juan, S. camino y E. y O. Torcas.

Otra en Valdabre, de id., linda N., S. y E. Torcas y O. Benito Calvo.

Otra en Loma Pedrosa, de dos, linda N. perdido, S. camino, E. Casimiro Miguel y O. Saturnino Delgado.

Otra en dicho término, de tres, linda N. Saturnino Delgado, S. Casimiro Miguel, E. perdido y O. Félix Ruiz.

Otra en dicho término, de uno, linda N. Casimiro Miguel y S. y demás arroyos.

Otra en dicho término, de tres, linda N. Epifanio Miguel, S. camino, E. Epifanio Miguel y O. Saturnino Delgado.

Otra en dicho término, de ocho, linda N. Epifanio, S. Saturnino Delgado, E. Casimiro Miguel y O. Saturnino Delgado.

Otra al Camino de Arconada, de seis, linda N. y demás Torcas.

Otra en dicho término, de 18, linda N. Clemente Diez, S. camino y E. y O. Torcas.

Otra en dicho término, de ocho, linda N. Torcas, S. Luis Huidobro, E. camino y O. sendero.

Otra en Cenacin, de dos, linda N. Torca, S. Casimiro Miguel, este Torca y O. pradera.

Otra en Santa Cristina, de seis, linda N. y demás Torcas.

Otra en dicho término, de siete, linda N. y S. José Bugedo, E. Torca y O. Toribio Ruiz.

D. Faustino Melgosa Pérez.—Una heredad en Torca las Abejas, de seis celemines, linda N. cuesta, sur Torca, E. fuente y O. Pedro Bugedo.

Otra a La Loma Valgrande, de id., linda N. Pedro Bugedo, S. cuesta y E. y O. id.

Otra a Chono la Vaca, de ocho, linda N. Torca, S. Benito Calvo y E. y O. Torca.

Otra a Los Chonos, de seis, linda N. linda, S. Torca, E. Teodoro Bugedo y O. Torca.

Otra a Chono la Vaca, de tres, linda N. y S. cuesta, E. Juan Miguel y O. Juan Martínez.

Otra a Valdeabre, de id., linda N. cuesta, S. sendero, E. Benito Calvo y O. Teodoro Bugedo.

Otra a Loma Pedrero, de 18, linda N. Martina Miguel, S. Pedro Bugedo y E. y O. mojonera.

Otra al Camino de Arconada, de

una fanega, linda N. José Bugedo, S. Bernardino Medina, E. valladar y O. Torca.

Otra a Santa Cristina, de seis áreas, linda N. mojonera de Lencas, S. cuesta, E. Torca y O. cuesta.

Otra al Camino de Arconada, de 18 celemines, linda N. Torca, sur Casimiro Miguel, E. Benito Calvo y O. Torca.

Otra a Serracin, de tres, linda N. Teodoro Bugedo, S. y E. Torcas y O. carretera.

D. Victoriano S. Juan Sáez.—Una heredad al Camino de Arconada, de cuatro celemines, linda norte Ignacio Miguel, S. camino, este José Bugedo y O. Torca.

Otra en Valdabre, de 10, linda N. camino, S. Vicenta Rojas, este Teodoro Bugedo y O. cuesta.

Otra en Valdespina, de seis, linda N. cuesta, S. Juan Martínez, E. Torca y O. camino.

Otra en dicho término, de dos, linda N. y demás Torca.

Otra a Valgrande, de 18, linda N. Torca, S. Saturnino Delgado, E. Torca y O. Pedro Bugedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923, sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 27 de noviembre de 1931.
=Julián de Cominges.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Circular.

Esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado fijar el jornal de un bracero para el presente año, en virtud de la Orden circular de 15 de diciembre de 1925 (D. O. número 281), con el fin de apreciar la pobreza de las prórrogas de primera clase que se aleguen, por los mozos del actual reemplazo y revisiones de los anteriores, en esta Capital, en la cantidad de 5,50 pesetas; el de 5,25 pesetas para las cabezas de partido y pueblos mayores de 2.000 habitantes, y el de 4,25 pesetas para los demás pueblos.

Burgos 14 de febrero de 1932.
=El Teniente Coronel-Presidente, Octavio L. del Castillo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil número 3 de 1932, declaración de herederos abintestato de Hilario Casado Bartolomé, de 73 años, soltero, hijo de Gregorio y de Josefa, natural de Las Quintanillas y vecino de esta ciudad, en donde falleció abintestato el 6 de enero de 1931, en cuyos autos acordó publicar el presente,

habiendo constar que reclaman su herencia sus sobrinos carnales, Gregorio, Luis, Vidal, Lucía y Teófilo Casado Santos; Vicente, Pablo y Francisco Illera Casado; y María del Rosario, Santiago, Baldomera y Aquilino Casado Tajadura, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días hábiles, previniéndoles en otro caso de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Burgos a 12 de febrero de 1932.—José Luis Pintado.—El Secretario, Toribio Diez.

Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se interesa a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de los objetos que se reseñan, sustraídos en la noche del 18 al 19 del pasado mes de enero de la sastrería propiedad de D. Luis Colina, en el pueblo de Pancorvo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

Al propio tiempo se interesa la busca y detención de Aureliano Ortega Vega, de 28 años, de oficio zapatero, natural de Vega de Mur (Palencia), sin domicilio conocido; un tal Torrecilla, de estatura regular, calvo, viste traje azul, color sano, cara ancha; un tal Sarobe, alto, moreno, nariz grande achata-da, viste traje pardo marrón rosado y entiende de mecánico, y Félix Gómez, alto, moreno, con bigote, viste traje y pantalón azul acampado, chaqueta negra y escribe taquigrafía, a quienes al propio tiempo se les cita para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos y responder de los cargos que contra los mismos aparecen en el sumario número 10 del corriente año, sobre robo, apercibidos que, de no comparecer, les parará el correspondiente perjuicio.

Objetos sustraídos.

Cuarenta cortes de traje de paño; 15 cortes de pantalón de paño; tres bufandas blancas de seda; una trinchera; tres cajas de calcetines finos, una de ellas negra y las otras dos de color; dos pares de calzoncillos; cinco camisetas; seis docenas de camisetas y unas 15 pesetas en plata y calderilla.

Dado en Miranda de Ebro a 1.º de febrero de 1932.—Mariano Gimeno Fernández.—Por su mandado, Licenciado José Irazusta.

Citación.

Desconocidos: Se cita a la persona o personas parientes de un tal Martínez, como de unos 80 años,

de estatura regular, color pálido, pelo cano, cejas al pelo, barba larga canosa, nariz regular, ojos negros, boca regular, y que vestía como un pordiosero, que falleció el día 26 de diciembre último en Santa Gadea del Cid, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro a prestar declaración y ser instruidos en el que corresponda de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye por muerte de dicho individuo, con el número 156 de 1931.

Requisitoria.

Giralda Aparicio (Angel), de 27 años, casado, hijo de Pedro y Alejandra, de oficio albañil, natural de Zaratán (Valladolid) y sin vecindad, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de este día, dictado en la causa número 6 de 1932, por el delito de estafa, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Salas de los Infantes.

Cédulas de citación.

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en el expediente sobre reclusión de la presunta alienada Angela Rubio Pérez, natural de Barbadillo de Herreros, de 46 años de edad, viuda, hija de Pablo y Lucía, se ha acordado se emplace a los más próximos parientes de la Angela Rubio, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a fin de ser oídos sobre la reclusión, mejor dicho, la enfermedad que padece y la necesidad o conveniencia de su reclusión.

Y para que el emplazamiento tenga efecto, expido la presente que, firmo en Salas de los Infantes a 10 de febrero de 1932.—El Secretario, Eulogio Hernández Bejarano.—Visto bueno.—El Juez accidental, Simón Sáiz Pardo.

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en el expediente sobre reclusión definitiva de Angel Huerta Antolín, natural de Quintanar de la Sierra, de 29 años, casado, hijo de Feliciano y Juana, se ha acordado se emplace a los más próximos parientes del Angel Huerta, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a fin de ser oídos sobre la enfermedad que padece y la necesidad o conveniencia de su reclusión.

Y para que el emplazamiento ten-

ga efecto, expido la presente, que firmo en Salas de los Infantes, a 10 de febrero de 1932.—El Secretario, Eulogio Hernández.—V.º B.º—El Juez de primera instancia accidental, Simón Sáiz Pardo.

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en el expediente sobre reclusión definitiva de Fidela Lacalle Hontoria, natural de Cabezón de la Sierra, de 20 años de edad, soltera, hija de Pablo y Fidela, ha acordado se emplace a los más próximos parientes de la Fidela Lacalle, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser oídos sobre la enfermedad que padece y la necesidad o conveniencia de su reclusión.

Y para que el emplazamiento tenga efecto, expido la presente que, visada por el Sr. Juez, firmo en Salas de los Infantes a 10 de febrero de 1932.—El Secretario judicial, Eulogio Hernández Bejarano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia accidental, Simón Sáiz Pardo.

Requisitoria.

Herrero Núñez (Tomás), hijo de Julián y María, natural de Burgos, vecindado antes de venir al Ejército en Burgos, de 21 años, dependiente y soltero, instruyéndosele expediente por falta de concentración, comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de esta plaza, D. Fernando Ponte Conde, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Céuta 26 de enero de 1932.—El Teniente Juez instructor, Fernando Ponte.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, a nombre de don Salvador Corral Callejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arijá, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Arijá de 26 de diciembre de 1931, que acordó el cese del recurrente en el cargo de Depositario.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 27 de enero de 1932.—Antonio María de Mena.

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Ejercicio de 1932

Mes de febrero.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone al Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Artículos.	Gastos		TOTAL
	obligatorios.	Diferibles o voluntarios.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—Obligaciones generales.			
1.º Censos.....	»	21	21
2.º Pensiones.....	84	4823	4907
3.º Operaciones de crédito municipal....	»	29745	29745
4.º Créditos reconocidos.....	»	»	»
6.º Contingentes.....	»	20427	20427
7.º Contribuciones e impuestos..	»	6660	6660
8.º Anuncios y suscripciones.....	»	295	295
10 Compromisos varios.....	»	9525	9525
11 Cargas por servicios del Estado.....	»	1790	1790
CAPITULO II.—Representación municipal.			
1.º Del Ayuntamiento.....	»	1472	1472
2.º Del Alcalde.....	585	»	585
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad.			
1.º Guardia municipal.....	10335	585	10920
2.º Socorro de incendios y salvamento...	3000	3170	6170
CAPITULO IV.—Policía urbana y rural.			
1.º Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	18500	18500
2.º Mercados y puestos públicos.....	1190	1175	2365
4.º Mataderos.....	1875	335	2210
5.º Guardería rural....	2410	85	2495
7.º Extinción de animales dañinos.....	»	25	25
8.º Gastos generales.....	»	60	60
CAPITULO V.—Recaudación.			
1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	17640	1585	19225
2.º Recaudadores y agentes.....	1590	»	1590
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas.			
1.º De oficinas centrales.....	8700	1770	10470
2.º De otras dependencias.....	660	130	790
CAPITULO VII.—Salubridad e higiene.			
1.º Aguas potables y residuarias.....	1825	3255	5080
2.º Limpieza de la vía pública.....	6025	7030	13055
3.º Cementerios.....	1445	3460	4905
4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	1260	1045	2305
5.º Desinfección.....	840	450	1290
9.º Higiene pecuaria.....	50	»	50
CAPITULO VIII.—Beneficencia.			
1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	5275	350	5625
2.º Hospitales municipales.....	85	8570	8655
3.º Instituciones benéficas municipales..	»	815	815
4.º Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres.....	105	375	480
CAPITULO IX.—Asistencia social.			
1.º Juntas locales.....	»	545	545
2.º Fomento de casas baratas.....	85	20	105
3.º Seguros sociales.....	»	500	500
4.º Retiros obreros.....	»	1835	1835
5.º Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación..	»	»	»
CAPITULO X.—Instrucción pública.			
2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	»	2840	2840
3.º Instituciones escolares.....	65	1350	1415
5.º Escuelas y talleres profesionales....	»	415	415
6.º Instituciones culturales.....	»	2000	2000
CAPITULO XI.—Obras públicas.			
1.º Edificaciones....	4965	9085	14050
2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	18585	18585
3.º Vías públicas.....	»	7982	7982
4.º Vías férreas.....	»	250	250
6.º Parques y jardines.....	2080	3605	5685
Suma y sigue.....	72174	176540	248714

Artículos

	Gastos obligatorios.	Diferib'es o voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....	72174	176540	248714
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales.			
2.º Granjas agrícolas e industriales.....	»	45	45
3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	3645	3645
6.º Para animales y plantas.....	»	50	50
CAPITULO XVIII.—Imprevistos.			
Unico.—Gastos imprevistos.....	»	1785	1785
CAPITULO XIX.—Resultas.			
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	25000	25000
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	72174	207065	279239

En Burgos a 1.º de febrero de 1932.—El Interventor, Angel G. Arbeo.
Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 3 de febrero de 1932.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde accidental, M. Santamaria.

Alcaldia de Zuñeda.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Zuñeda 9 de febrero de 1932.—El Alcalde, Simón Ceballos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Grisaleña.

Alcaldia de Iglesia Rubia.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna. Iglesia Rubia 5 de febrero de

1932. — El Alcalde, Daniel González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zazuar. Partido de la Sierra en Tobalina. Los Ausines.

Alcaldia de Castrillo del Val.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el Registro fiscal de edificios y solares que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1933, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 15 céntimos, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Castrillo del Val 12 de febrero de 1932.—El Alcalde, Francisco Antón.

Igual anuncio hace el Alcalde de Los Balbases.

Alcaldia de Quintanadueñas.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el actual año 1932, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y for-

mularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Quintanadueñas 11 de febrero de 1932.—El Alcalde, Jacinto Diego.

Alcaldia de Las Celadas.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Las Celadas 11 de febrero de 1932.—El Alcalde, Vivencio Pérez.

Alcaldia de Tobes y Rahedo.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1932, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Tobes y Rahedo 11 de febrero de 1932.—El Alcalde, Francisco Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldia de Berlangas de Roa.

No habiéndose presentado reclamación alguna para llevar a efecto mediante subasta pública las obras de construcción de 400 metros de desagüe, en El Prado de abajo, de esta localidad, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar en la casa consistorial el día 28 de febrero próximo, a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejil en quien delegue y el Secretario de la Corporación.

El tipo de subasta es el de cuatro pesetas metro de desagüe, que hacen un total de 1.600 pesetas, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones ajustadas al modelo oficial que a continuación se expresa, en papel correspondiente de la clase octava (1'20 pesetas), por pliegos cerrados, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un desagüe». A dichas proposiciones se acompañará la cédula personal y el resguardo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 en la Depositaria municipal o en el mismo acto de la entrega del pliego, el cual será completado por el que resulte agraciado hasta el 10 por 100, o sean 80 pesetas y 160, respectivamente.

El proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, en los días hábiles y horas de nueve a once.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, previniéndose que, caso de resultar iguales algunas propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, la cual se adjudicará al mejor postor.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de..., enterado del presupuesto, plano y pliego de condiciones que han estado expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento y anuncio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día... de... de..., los cuales acepto, me comprometo a ejecutar las obras expresadas de construcción del desagüe por la cantidad de... pesetas (en letra); y con sujeción al referido plano y proyecto. (Fecha y firma del licitador).

Berlangas de Roa 26 de enero de 1932 —El Alcalde, Vicente San Juan.

FEDERICO URRACA PLAZA
OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)